

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 435

#### PRECIO DE CARBONES

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar a cargar sobre los precios de carbones fijados en la Orden de 27 de Abril de 1941, relativa a precios de carbones no vegetales, el impuesto de usos y consumos del 3 por 100 sobre el producto bruto de las minas y el recargo municipal del 16 por 100 de dicho 3 por 100, quedando modificados, por tanto, los artículos primero y cuarto de la citada Orden, este último rectificado por la de 7 de Mayo de 1942.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 1 de Julio de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 436

#### PRECIOS DE TIRAFONDOS, HEMBRILLAS, ESCARPIAS Y TORNILLOS DE HIERRO PARA METALES ROSCA WHITWORTH

A partir de la publicación de la presente Circular, los márgenes comerciales aplicables a la venta de los citados artículos, serán los siguientes:

Para mayoristas, el 25 por 100 en fábrica.

Para detallistas, el 30 por 100 de venta del mayorista.

En dichos márgenes se hallan incluidos los gastos de transporte, acarreo y embalaje.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 1 de Julio de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 437

#### PRECIOS PARA EL PESCADO FRESCO DENOMINADO «ACEDIAS»

A partir de la publicación de la presente Circular, el precio que regirá al público, incluido todos los gastos, para el pescado fresco denominado «Acédias»,

será el resultante de aumentarle, al que ya tiene establecido en esta provincia, según tabla de valores que fué publicada en el «Boletín Oficial» de fecha 6 de Mayo pasado, Circular número 346 de esta Provincial, 3,40 pesetas en kilo.

Las subastas en puerto aumentarán también en la debida proporción hasta el tope justo que resulte de descontar al de público, como en las demás especies, un 15 por 100.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Guadalajara 1 de Julio de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 440

#### SUCEDANEO DE CAFE «SEMILLA DE ALGARROBA»

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar la venta al Estado de molido del sucedáneo de café «Semilla de Algarroba» (garrofín), quedando anulada la condición de venta en grano dictada anteriormente por el mismo organismo.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Guadalajara 1.º de Julio de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 441

#### A LOS CULTIVADORES DE REMOLACHA

La Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona, comunica lo siguiente:

«La Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos, pone en conocimiento de los cultivadores de remolacha que todavía no hayan retirado de las fábricas de azúcar la pulpa seca de remolacha que les correspondió por las entregas que efectuaron durante la campaña actual, que para proceder a la retirada de la misma se les concede un plazo que expirará el próximo día 20 de Julio. Se previene a los interesados que las partidas de pulpa seca de remolacha que no hayan sido retiradas de fábrica en la mencionada fecha, se considerarán canceladas, que-



dando dicho pienso a disposición de la Comisaría de Recursos de la 1.<sup>a</sup> Zona de Abastecimientos.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 1.º de Julio de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Diputación provincial de Guadalajara

### VÍAS Y OBRAS

Próximo a finalizar el plazo concedido a los Ayuntamientos interesados en la construcción de caminos vecinales incluidos en el plan de inmediata ejecución, publicado en el «Boletín Oficial extraordinario» de 27 de Junio último, se recuerda a las citadas Corporaciones lo prevenido en el artículo 3.º del acuerdo de esta Diputación de 20 de Junio mencionado, y por tanto, de no remitir las certificaciones interesadas inmediatamente, pierden el derecho a la construcción.

Guadalajara 8 de Julio de 1942.—El Presidente, José García Hernández.

## Ayuntamientos

### COGOLLUDO

La cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestres del año actual del repartimiento general, tendrá lugar durante los días 21 y 22 del corriente mes, en el Ayuntamiento.

Cogolludo 3 de Julio de 1942.—El Alcalde. 1205

### RETIENDAS

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Retiendas.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del 28 de Junio, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1942, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Julián López Moreno, don Matías Vela Gamó, don Pedro Robledillo del Olmo, don Doroteo Robledillo Sánchez.

Parte personal.—Don Jacinto Merino Redondo, don Andrés Barrio del Olmo, don Nicéforo Gamó Robledillo, don Leandro Merino Redondo, don Mauricio Llodio Amarica.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación anterior, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de siete días.

La designación de los Vocales electos o elección de los mismos, tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, y el día 17, constitución de la Junta general del repartimiento.

Y por último, se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, vecinos y forasteros, para que en el término de diez días presenten en Secretaría declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndole, que de no hacerlo, se les fijarán por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Dado en Retiendas a 30 de Junio de 1942.—El Alcalde, Francisco Moreno. 1204

### ALCOROCHES

#### Provisión de plazas vacantes

Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado el día 28 de Junio actual, y de conformidad con las dis-

posiciones vigentes, se convoca por medio del presente anuncio la provisión, mediante concurso, de una plaza de Guarda Municipal o Rural de este término, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

1.ª La plaza que se anuncia estará remunerada con el sueldo anual de 500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del Presupuesto Municipal vigente.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de 20 años y menores de 45, que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.

3.ª Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados declarados útiles; Ex-combatientes, en general; Ex-cantivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria. Si no fuese cubierta la plaza entre los individuos que reúnan las anteriores cualidades, se traspasará a turno libre con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

4.ª Las instancias serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª Los documentos que han de acompañar a sus instancias son: Cédula personal del ejercicio corriente; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia y certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional, expedido por el Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., así como cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen.

Alcoroches a 30 de Junio de 1942.—El Alcalde, Raimundo Benito. 1208

(Derechos de inserción, 50 ptas.)

## JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

### CIRCULAR

#### Escarabajo de la patata

Se pone en conocimiento de los agricultores que todas las peticiones de aparatos pulverizadores y productos arsenicales para combatir la plaga del escarabajo de la patata, deberán hacerlo por conducto de la Alcaldía correspondiente, la cual se hará cargo del material y productos, distribuyéndolo entre los agricultores según número de hectáreas infectadas.

Por esta Jefatura se extenderán VALES, según las peticiones formuladas, contra los depósitos que tiene constituidos en la Capital, Sigüenza, Jadraque, Cifuentes y Molina, los cuales a la presentación de tales VALES y previo pago que para los arsenicales tiene estipulados este Servicio, se entregarán dichos productos. Se recuerda a los Alcaldes la obligación del cumplimiento de la Circular de esta Jefatura, «Boletín Oficial» fecha 25 de Abril y de completar los tratamientos con arsenicales.

Guadalajara 9 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 1295

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.